



CIRCULAR FISCAL

Factura electrónica obligatoria

Guía para empresas de hasta 8 millones de euros

Actualizado: octubre 2026 · Orden HAC/1028/2026, en vigor desde el 6 de octubre de 2026



INTRODUCCIÓN

Obligada en 2028, pero recibirá facturas desde 2027

6 oct. 2028

su empresa (hasta 8 M€) deberá emitir y recibir en formato electrónico todas sus facturas a empresas.

6 oct. 2027

los proveedores de más de 8 M€ empezarán a enviarle facturas electrónicas.

4 días

para comunicar al proveedor si acepta o rechaza cada factura y cuándo la ha pagado.



Índice

-
- 1 **Marco normativo y calendario**
 - 2 **Casuística para su empresa**
 - 3 **Facturas de proveedores de más de 8 M€**
 - 4 **Estados de la factura y pagos**
 - 5 **Hoja de ruta y mensajes clave**
-



PUNTO 1 DE 5

1

Marco normativo y calendario

Ley Crea y Crece, RD 238/2026 y Orden HAC/1028/2026

238/2026

Real Decreto que desarrolla la factura electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales



De la Ley Crea y Crece a la obligación de su empresa

Sep. 2022

La Ley 18/2022 «Crea y Crece» impone la factura electrónica entre empresas.

Mar. 2026

Se aprueba el RD 238/2026 (BOE de 31 de marzo).

6 oct. 2026

Entra en vigor la Orden HAC/1028/2026: empieza la cuenta atrás.

Ago. 2027

Límite para que la solución pública de la AEAT esté operativa.

6 oct. 2027

Obligadas las empresas de más de 8 M€: sus proveedores grandes.

6 oct. 2028

Obligada su empresa: emitir y recibir factura electrónica.

Autónomos: las personas físicas y entidades en atribución de rentas de hasta 8 M€ facturan en electrónico desde el 6 de octubre de 2028, pero tienen hasta el 6 de octubre de 2029 para informar de estados y pagos (hasta entonces, voluntario).



PUNTO 1 DE 5 · ÁMBITO

Qué es exactamente la factura electrónica obligatoria

1 Solo entre empresas

Operaciones B2B entre empresarios y profesionales, con cliente establecido en España.

2 Formato estructurado

Estándar europeo EN 16931: UBL, Facturae, CII o EDIFACT. Un PDF no es factura electrónica.

3 Pública o privada

Solución gratuita de la AEAT, plataformas privadas o ambas; cada factura deja copia en la AEAT.

4 Estados de pago

El cliente informa si acepta o rechaza la factura y cuándo la paga, para combatir la morosidad.

No confundir con Verifactu: es otra obligación (software de facturación, RD 1007/2023). Hacienda ha anunciado su aplazamiento a octubre de 2028, pendiente de publicarse en el BOE.



PUNTO 2 DE 5

2

Casuística para su empresa

Sociedades, autónomos y operaciones excluidas

2028

año en que las empresas de hasta 8 M€ deben emitir y recibir facturas electrónicas (6 de octubre)



Seis situaciones habituales con hasta 8 M€

1 Sociedad

Emitir y recibir factura electrónica e informar de estados desde el 6 oct. 2028.

2 Autónomo

Factura electrónica desde el 6 oct. 2028; estados y pagos, desde el 6 oct. 2029.

3 Ventas a particulares

Las operaciones con consumidores finales (B2C) quedan fuera de la obligación.

4 Tickets

Las facturas simplificadas quedan excluidas, salvo las cualificadas (con datos del cliente).

5 Clientes extranjeros

Fuera del ámbito: solo cuentan clientes establecidos o residentes en España.

6 Si supera 8 M€

Cuenta el volumen del año anterior: si en 2026 supera 8 M€, su plazo es el 6 oct. 2027.

Fuente: RD 238/2026 (arts. 3 y 4, DF 4.ª y DT 3.ª); Orden HAC/1028/2026. Volumen de operaciones según el art. 121 de la Ley del IVA.



Qué le toca y desde cuándo

Tipo de empresa	Emitir y recibir factura electrónica	Informar de estados y pagos
Más de 8 M€ (sociedades y autónomos)	6 de octubre de 2027	6 de octubre de 2027
Sociedades y demás personas jurídicas de hasta 8	6 de octubre de 2028	6 de octubre de 2028
Autónomos y entidades en atribución de rentas de M€	6 de octubre de 2028	6 de octubre de 2029 (antes, voluntario)

Fuente: RD 238/2026 (DF 4.ª y DT 3.ª); Orden HAC/1028/2026; Agencia Tributaria, nota de 7 de octubre de 2026.



PUNTO 3 DE 5

3

Proveedores de más de 8 M€

Qué ocurre antes de que su empresa esté
obligada

12 meses

recibiendo facturas electrónicas de
proveedores grandes antes de que le
llegue su propio plazo



PUNTO 3 DE 5 · CASUÍSTICA

Si su proveedor factura más de 8 M€

Situación	Qué ocurre	Qué debe hacer su empresa
Facturas desde el 6 oct. 2027	El proveedor debe emitirle factura electrónica, aunque su empresa aún no aún no esté obligada.	Prepararse para recibirla: la factura válida es la electrónica.
Canal de recepción	Si no ha pactado una plataforma privada, recibe por la solución pública de la pública de la AEAT.	Acceder con certificado o Cl@ve, o pactar plataforma con el proveedor.
Copia PDF (oct. 2027 – oct. 2028)	El proveedor debe acompañar una copia PDF legible durante 12 meses.	Puede renunciar expresamente y recibir solo el formato original.
Aceptación, rechazo y pago	Su empresa no está obligada a comunicarlos hasta 2028 (autónomos, 2029).	Es voluntario, pero conviene rechazar a tiempo las facturas incorrectas.
Contabilidad e IVA	La factura electrónica es el documento original de la operación.	Registrar y conservar la electrónica, no solo el PDF.

Fuente: RD 238/2026 (arts. 6, 10 y 12, DT 2.ª y DT 3.ª); Orden HAC/1028/2026.



Cómo le llegará la factura de un proveedor grande



Sin plataforma pactada: si su empresa no ha acordado expresamente con el proveedor recibir por una plataforma privada, se entiende que recibe por la solución pública de la AEAT (art. 6.1), gratuita y con acceso por certificado o Cl@ve.



PUNTO 4 DE 5

4

Estados de la factura y pagos

Aceptación, rechazo y pago efectivo

4 días

para comunicar cada estado, sin contar
sábados, domingos ni festivos nacionales



Qué hay que comunicar de cada factura recibida

1

Aceptación o rechazo

Comunicar al proveedor si acepta o rechaza la factura. Si no la rechaza, se presume aceptada.

Obligatorio · art. 10

2

Pago efectivo completo

Fecha en que la factura queda pagada del todo, al proveedor y a la AEAT.

Obligatorio · arts. 10 y 12

3

Otros estados

Pago parcial, cesión del crédito a un tercero o aceptación parcial.

Voluntario



Plazo de 4 días: naturales desde que se produce el estado, sin contar sábados, domingos ni festivos nacionales. La finalidad es controlar los plazos de pago de la Ley 3/2004 de morosidad.



PUNTO 5 DE 5

5

Hoja de ruta y mensajes clave

Cómo prepararse en 2027

2027

es el año para elegir sistema y preparar la recepción antes de que lleguen las primeras facturas



Cuatro tareas para preparar 2027 y 2028

1

Calcular el volumen

Confirme su volumen de operaciones de 2026 para saber si su plazo es 2027 o 2028.

2

Elegir el canal

Solución pública gratuita de la AEAT o plataforma privada / ERP conectado a la AEAT.

3

Preparar la recepción

Identifique a los proveedores de más de 8 M€ y decida si acepta solo el formato electrónico.

4

Adaptar pagos y cobros

Procedimiento para aceptar, rechazar y comunicar pagos en 4 días; datos de clientes al día.

Recomendación: decida el sistema antes del verano de 2027 y revise a la vez su adaptación a Verifactu, que Hacienda prevé alinear con octubre de 2028.



PUNTO 5 DE 5 · CONCLUSIONES

Cinco mensajes clave

- 1** **6 de octubre de 2028:** su empresa debe emitir y recibir facturas electrónicas (si es autónomo, los estados en 2029).
- 2** **Desde el 6 de octubre de 2027:** sus proveedores de más de 8 M€ ya le facturarán en electrónico, con copia PDF 12 meses.
- 3** **Sin elección expresa, solución pública:** las facturas le llegarán por la plataforma gratuita de la AEAT.
- 4** **Estados y pagos:** aceptar, rechazar y comunicar el pago en 4 días; antes de su plazo, es voluntario.
- 5** **Verifactu es otra obligación:** revise su software; el aplazamiento a octubre de 2028 está pendiente del BOE.



Muchas gracias

Bufete Escura

Comte d'Urgell 240, 7.º B · 08036 Barcelona

93 494 01 31 · www.escura.com